INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 16/2019
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y SERVIDOR" – AD REFERENDUM
ID. 373126

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Secretaria Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, sito en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, los miembros designados para las Resolución No. 54 del 12 de Febrero de 2019 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC: 373126**.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por ítem.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados por Resolución N° 54 del 12 de febrero de 2019, los siguientes funcionarios: Karina Valdovinos Ramírez, Directora de Administración y Finanzas, la Lic. María Valdez, Jefa del Dpto. de Patrimonio y Suministros y el Abg. César Centurión, Asesor Jurídico.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Departamento de Informática, por el cual se solicita el inicio de un proceso para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.----------

3. ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES:

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veinticinco de febrero dos mil diecinueve, correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 16/2019 de ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y SERVIDOR" – AD REFERENDUM ID. 373126, se recomienda la "**Cancelación del llamado por no contar con oferta alguna para realizar la Evaluación."**

Y de acuerdo al **Art. 34 inc. c**) se necesita como mínimo tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, de acuerdo al Art. 31 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación recomienda declarar la **CANCELACION DE LA LICITACION**, por las razones expuestas anteriormente.

Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas "y su reglamentación en virtud de los Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 armonizada con la Ley Nº 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

Abg. CESAR CENTURION ARELLANO
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de la Juventud

Siendo las 14:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Karina Valdovinos Ramírez
Directora de Administración y Finanzas

Abg. César Centurión
Asesor Jurídico

Lic. María Valdez
Jefa de Patrimonio y Suministros